



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de julio de Dos Mil Veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2020-00209-00
DEMANDANTE:	JOSÉ MANUEL ALTAMIRANDA ARGEL
DEMANDADA:	COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD LTDA –ANDISEG LTDA-
ASUNTO:	AUTO QUE TIENE POR CONTESTADA DEMANDA Y RECONOCE PERSONERIA

Dentro del presente proceso, teniendo en cuenta que el escrito de réplica allegado por parte de la COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD LTDA –ANDISEG LTDA-, cumple a cabalidad con los requisitos formales exigidos por el Art. 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso, el despacho da por contestada la demanda.

En los términos de los poderes conferidos, se le reconoce personería al profesional de derecho: JAIME H. ESPINOSA SALAZAR, portador de la T.P. N° 216.684 del CSJ; para que representen los intereses de la COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD LTDA –ANDISEG LTDA-, en la presente Litis.

Una vez en firme el presente auto, el despacho procederá a fijar fecha para audiencia pública teniendo en cuenta que está trabada la Litis.

Por otro lado, se insiste a las partes para que indiquen si aún no lo han realizado, el canal digital y el abonado telefónico de éstos, al igual que los intervinientes y/o partes y testigos respectivos, según el caso, donde puedan ser notificados, ello en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a11a8b39996c178a509a7ea9e37ad2210dbc0176874138e2d56869ce5dd47c24
Documento generado en 26/07/2021 02:14:33 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>